



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1706

ARTÍCULO 1º: Condónase la deuda por Tasa por Servicios Municipales Urbanos y patentes automotores correspondientes al ejercicio 2021 a quienes iniciaran el trámite de eximición de pago de la mencionada tasa, en los términos de la Ordenanza N° 1667 del Partido de San Vicente, sus modificatorias y complementarias y la Ordenanza 1264 por los ejercicios 2020 y 2021 a quienes hayan iniciado el trámite correspondiente de acuerdo al siguiente listado:

TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES URBANOS Ejercicio 2021

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CIRC.	Sec.	Imp.	Imp.
BLANCO, María	5.192.322	VIII	A	25	19
VALIENTE PEREZ Lucía	93.026.872	VIII	S	192	9

PATENTE AUTOMOTORES Ejercicios 2020 y 2021

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VEHICULO			
		MARCA	AÑO	Modelo	Patente
FERNÁNDEZ Patricia	14.326.322	Peugeot	2005	206 XTD	EWD860
CARABAJAL Patricia Alejandra	18.610.985	Peugeot	2007	206 XT	GRC456

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Ganepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Las Malvinas son argentinas

Guernica, 4 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1706 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 3 de mayo de 2022.-

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

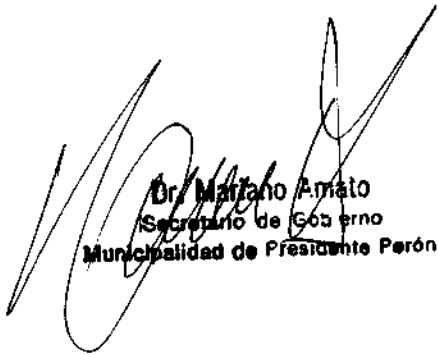
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1706.-


ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese. -

Dec. N° 927.-


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydee Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1706

VISTO:

Las Ordenanza N° 1667 del Partido de San Vicente y sus modificatorias y complementarias y la Ordenanza 1264, por la que se instituye un sistema de eximición de pago de la tasa por servicios municipales urbanos a jubilados y pensionados y de pago de patentes de automotores a personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:


Que debido a las restricciones a la circulación impuestas por las restricciones a la circulación establecidas durante el año 2021 a causa de la pandemia de COVID 19 muchos vecinos no pudieron realizar el correspondiente trámite de presentación del expediente de solicitud de eximición en tiempo y forma, así como que se retrasó el trabajo de los trabajadores sociales que realizan las visitas domiciliarias a los solicitantes;

Que lo que se pretende con la presente es, dada la imposibilidad de eximir del pago por un ejercicio anterior, proceder a la condonación de las deudas por Servicios Municipales Urbanos o patentes automotores correspondientes al ejercicio 2021 a quienes no hayan podido completar el correspondiente expediente, e iniciado el mismo antes del 31 de diciembre de 2021;

Que conforme a la doctrina de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires...”En lo que hace a la condonación de deudas por tasas, cabe destacar que el instituto de la condonación no tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades, al igual que no la tiene en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Por ello, se la ha estimado como una facultad ínsita de los mismos órganos que tienen potestades para crear el tributo de que se trate. En el supuesto que se plantea, se trataría de una facultad que puede ejercer el Concejo Deliberante, sin perjuicio de la potestad del Departamento Ejecutivo de promulgar o vetar, y de la consiguiente publicación de la norma.”... (A.G.G.P.B.A. Expediente N° 2113-894/01).

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
M.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Presidente
M.C.D. Presidente Perón